



Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas



FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS

INSTITUTO DE INVESTIGACION

REGLAMENTO DE TITULACION DE ESTUDIANTES

POR LA VIA DE DEFENSA DE TESIS

R E G L A M E N T O D E T E S I S

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 1.** Para optar el título de Licenciado en “Bioquímica y Farmacia” se requiere haber vencido todas las materias del Plan de Estudios vigentes de la Facultad de Bioquímica y Farmacia, elaborar, presentar, defender la tesis de Grado y lograr su aprobación.
- ARTICULO 2.** El presente reglamento, regula las actividades de docentes y alumnos. Para la ejecución de la Tesis de Grado siendo válido a partir de fecha de su aprobación como una de las modalidades para optar el título de Licenciado en Bioquímica y Farmacia.
- ARTICULO 3.** La tesis de Grado es un trabajo propio, inédito de contribución al conocimiento científico y/o técnico, presentado a la culminación de los estudios académicos del estudiante permitiendo su Licenciatura.



Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas



- ARTICULO 4. Los estudiantes, en forma opcional, individual o en grupos de máximo dos personas, podrán realizar investigaciones en los campos de la Bioquímica o Farmacia, abordando problemas de carácter general regional o nacional y producir elementos de aporte para el conocimiento de la realidad.
- ARTICULO 5. Los estudiantes podrán elegir libremente el tema de tesis de acuerdo a las áreas de enseñanza y/o materias de su predilección.
- ARTICULO 6. Para facilitar la elección de temas de tesis; el Instituto de Investigaciones contara con un banco de temas de tesis aprobados en el comité científico, donde los señores docentes consignaran anualmente uno o dos temas de tesis de los que el estudiante hará la elección.
- ARTICULO 7. Elegido el tema de Tesis, que podrá ser del banco de tesis o la propuesta de algún docente. se asignara al estudiante un tutor principal que será el docente que propuso el tema de Tesis y uno o dos asesores que serán designados por el Comité Científico de Investigación.
- ARTICULO 8. Los docentes designados asesores, para la elaboración de la Tesis, no podrán por rehusar su concurso, excepto por motivos muy bien justificados.



CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS

ARTICULO 9. Para iniciar el trabajo de diseño de Tesis, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno de la Facultad de Bioquímica y Farmacia y haber aprobado el cuarto curso.
- b) Merecer asesoramiento y orientación del docente en la materia, motivo del tema seleccionado por el alumno.
- c) Se aprobara el tema de tesis y se procederá a nombrar el tutor o asesores.
- d) El estudiante deberá presentar a la Dirección del Instituto el tema de tesis, una vez aprobado el mismo presentará el perfil de tesis previamente aprobado por su tutor en tres ejemplares para la designación de los tribunales. El perfil deberá ser impreso en no más de quince páginas y deberá entenderse como una aproximación al desarrollo de la tesis. Este perfil deberá llevar la firma del tutor en señal de visto bueno.
- e) El Instituto de Investigaciones convocara al comité científico o académico para la aprobación del perfil y la designación de los tribunales.



Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas



CAPITULO III

DE LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DE TESIS

- ARTICULO 10. El perfil será revisado por el tribunal asignado para este fin.
- ARTICULO 11. Los tribunales designados emitirán informe mediante dictamen como: favorable o desfavorable, en el plazo de 15 días de su presentación.
- ARTICULO 12. Si el perfil de tesis fuera evaluado como desfavorable, el estudiante con el docente Tutor, efectuaran las modificaciones necesarias dentro el plazo de 1 mes como máximo para una nueva presentación.
- ARTICULO 13. Si el perfil de tesis fuera aprobado como favorable el alumno no podrá realizar modificaciones que cambien la esencia del mismo.



CAPITULO IV

DEL TUTOR

- ARTICULO 14. El perfil de Tesis será dirigido por un docente de la Facultad y/o en caso que el tema amerite por un profesional del medio de reconocida idoneidad, además en este último caso además debe contar con otro tutor que será obligatoriamente un docente de la Facultad.
- ARTICULO 15. El tutor es responsable de orientar, facilitar el enfoque, la metodología y sugerir la bibliografía necesaria a seguir, prestando toda la colaboración al estudiante.
- ARTICULO 16. En razón a la amplitud del tema, el tutor responsable podrá solicitar al Comité Científico de Investigación la necesidad de participación de otros profesionales como co-Tutores.
- ARTICULO 17. En caso de falta de cooperación del tutor, el alumno esta en el derecho de comunicar a la Dirección del Instituto de Investigación, solicitando la designación de otro Tutor.



CAPITULO V

DE LA ELABORACIÓN DE LA TESIS

ARTICULO 18. Para la elaboración de la tesis, se fijan plazos prudentes como resultado del cronograma señalado en el perfil.

ARTICULO 19. En la elaboración de la Tesis se consideran dos aspectos: de forma y e contenido.

a) De la forma: se sujetara a las reglas gramaticales y la lógica formal que establece la Real Academia de la Lengua Castellana, enmarcada dentro del análisis del método científico y consta de los siguientes capítulos :

- Título y subtítulos (Índice)
- Resumen
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Marco teórico
- Material y métodos
- Resultados y discusión
- Tablas, gráficos y cuadros
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias Bibliográficas
- Anexos

b) Del contenido : el planteamiento del contenido teórico deberá contemplar en forma coherente :

- Planteamiento del problema
- Comprobación de la hipótesis



Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas



- Categoría de análisis
- Utilización del método, técnicas e instrumentos de medición
- Validez de las conclusiones

ARTICULO 20. La ejecución del trabajo y la realización de la investigación es de responsabilidad exclusiva del estudiante.

ARTICULO 21. Previa a la presentación del borrador de tesis, el estudiante, deberá acreditar mediante certificado de calificaciones, haber concluido el plan de estudios vigentes.

ARTICULO 22. Una vez que el postulante cumpla los requisitos anteriores presentara al Instituto de Investigaciones el borrador de tesis previamente aprobado por su tutor, en 3 ejemplares.



CAPITULO VI

DEL TRIBUNAL

- ARTICULO 23. El tribunal de calificación designado por la Dirección del Instituto de Investigaciones en coordinación con el Comité Científico de Investigación deberá leer, calificar y presentar un informe del perfil de tesis, así como del borrador final de la tesis en un plazo máximo de 15 días.
- ARTICULO 24. El Tribunal de calificación será convocado para la defensa pública por la autoridad máxima de la Facultad, quién fijará hora y fecha de defensa.
- ARTICULO 25. El tribunal será presidido por:
- El Decano
 - El Director Académico en ausencia del Decano
- ARTICULO 26. El tribunal estará formado por 3 profesionales del área o departamento respectivo.
- ARTICULO 27. Son atribuciones del tribunal:
- Leer, calificar y presentar informes del trabajo de tesis, previa a su defensa.
 - Asistir a reuniones del tribunal cuando el presidente los convoque mediante citación escrita como mínimo 24 Hrs. Antes de la defensa.
 - Calificar la tesis y su defensa.



CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES

- ARTICULO 28. En caso de incumplimiento de enmiendas solicitadas por el tribunal, en plazo máximo de 30 días, se admitirá una oportunidad de cumplir con las recomendaciones observadas, caso contrario el tribunal será liberado de sus responsabilidades y el estudiante deberá comenzar de nuevo todo el proceso.
- ARTICULO 29. En caso de que el tutor no brinde la colaboración respectiva en la revisión y aprobación de la tesis antes de su presentación al tribunal, será pasible a una llamada de atención por el H.C.F., previo informe por el Comité Científico de Investigación.
- ARTICULO 30. En caso del tribunal calificador no presente su informe de revisión en el tiempo establecido, será pasible a una llamada de atención por el H.C.F., previo informe del Comité Científico de Investigación.



CAPITULO VIII

DE LA DEFENSA DE TESIS

ARTICULO 31. Una vez leído el trabajo de tesis por el tribunal y conocidos los informes sin observación, la Dirección del Instituto de Investigación presentará un informe a la Decanatura, quién procederá a fijar fecha y hora para la defensa.

ARTICULO 32. El procedimiento de la defensa contempla:

- a) Exposición: de 30 a 45 minutos.
- b) Preguntas del tribunal: hasta 20 minutos.
- c) Preguntas del público: hasta 10 minutos
- d) Calificación.

ARTICULO 33. La evaluación es el procedimiento mediante el cual se consideran los siguientes aspectos con la siguiente escala de puntaje:

- a) Contenido : hasta 30 puntos
- b) Presentación : hasta 15 puntos
- c) Defensa : hasta 40 puntos
- d) Preguntas : hasta 15 puntos



Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas



- ARTICULO 34. La escala de calificaciones es la siguiente:
- a) Insuficiente: hasta 50 puntos
 - b) Suficiente: de 51 a 75 puntos.
 - c) Bueno: de 76 a 89 puntos.
 - d) Excelente: de 90 a 100 puntos
- ARTICULO 35. Esta calificación es el resultado del promedio de las calificaciones individuales o por consenso del tribunal.
- ARTICULO 36. El tribunal es autónomo y los resultados son irrevocables e inapelables.
- ARTICULO 37. Si el postulante no aprueba la tesis, tendrá una nueva oportunidad, fijándose una nueva fecha de defensa publica después de tres meses de suspensión.
- ARTICULO 38. Una vez finalizada la defensa y la aprobación de la tesis los ejemplares serán devueltos quedando para la Facultad 2 ejemplares, uno que pasa a la biblioteca y otro queda en el Instituto de Investigación. Además deberá presentar un ejemplar en PDF formato digital
- ARTICULO 39. Si la calificación de la tesis corresponde a excelente el tribunal podrá recomendar su publicación. En tal caso el postulante deberá hacer entrega de un resumen de la tesis escrito en forma de artículo científico, figurando el asesor de la tesis como coautor.
- ARTICULO 40. En caso de aprobación con observación al trabajo impreso, este debe ser presentado en un plazo máximo de diez días caso contrario no podrá continuar con los tramites de obtención del título.



Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas





CAPITULO VIII

DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS

- ARTICULO 41. La tesis podrá ser elaborada por el alumno a partir del quinto curso a solicitud expresa y el plazo para su presentación será a la finalización del plan de Estudios.
- ARTICULO 42. El trabajo de tesis podrá ser presentado desde 3 meses hasta los 12 meses y será ampliado en razón a la complejidad del tema y/o causas debidamente justificados.
- ARTICULO 43. A efectos de la calificación de la Tesis se da a los Señores miembros del tribunal un plazo de 15 días para la presentación del informe y después de conocido el informe se concede un plazo de 40 días para la defensa por parte del alumno.
- ARTICULO 44. El plazo máximo para la realización de la tesis desde el inicio del proceso hasta la defensa será máximo de dos años.



Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas



CAPITULO IX

DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTICULO 44 A efectos de incentivar el trabajo no remunerado de asesores o tutores y tribunales de tesis, el decanato otorgará certificados honoríficos al finalizar la defensa pública.